MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

INTENDENCIA

RESOLUCION IM Nº 769/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE SEMBRAR SERVICIOS FORSTALES, DEL SEÑOR LUCIO JAVIER LUCERO BOGADO, CON C.I. Nº 1.596.581 y RUC N° 1596581-3, POR UN VALOR DE GS. 44.850.000 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL) EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2018 PARA "LA ADQUISICION DE PLANTINES DE YERBA MATE PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL DISTRITO DE ITAKYRY, CON ID N° 348900".----------

Itakyry, 05 de Junio de 2.018

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 31 de mayo del 2.018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre de ofertas a saber: **NUEVO HORIZONTE**, con un monto de **Gs 45.000.000;** Oferente **SEMBRAR SERVICIOS FORSTALES,** con un monto de **Gs 44.850.000;** Oferente **AGROBUSINESS,** con un monto de **Gs 46.500.000**.----------

Que, el informe de Evaluación arguye que los oferentes **NUEVO HORIZONTE, SEMBRAR SERVICIOS FORSTALES,** y **AGROBUSINESS** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial.----------

Que, el Informe sigue señalando que se ha seleccionado la oferta económica más baja perteneciente al oferente **SEMBRAR SERVICIOS FORSTALES** para su análisis comparativo con el cumplimiento de los recaudos formales, de cuyo examen se desprende que el oferente ha demostrado cumplir con la experiencia exigida en las bases de la contratación, al acreditar contar con la cantidad de contratos solicitados en provisiones de provisiones de plantines y arbustos ornamentales comprendidos entre los años requeridos, cantidad de facturaciones y contratos que había acompañado con su oferta presentada inicialmente. Así también, este oferente ha arrimado tras la solicitud de la Convocante de las recepciones finales y de los certificados de cumplimiento de los contratos y facturaciones respectivos, más los códigos de contratación de los contratos arrimados con lo que ha demostrado su pleno cumplimiento con los requisitos de experiencia solicitados.

Que, siguientemente el informe señala que el oferente **SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES** cumple con todas las condiciones para la contratación, y por lo tanto se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por lo que se recomienda adjudicar el contrato a favor de esta empresa.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY Terruño de Paraguayidad INTENDENCIA

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **SEMBRAR SERVICIOS FORESTALES**, del Señor Lucio Javier Lucero Bogado, con C.I. Nº 1.596.581 y RUC N° 1596581-3, por un valor de **Gs. 44.850.000** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones, ochocientos cincuenta mil) en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018 para "La Adquisición de Plantines de Yerba Mate para Pequeños Productores del Distrito de Itakyry con ID N° 348900..----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **410**, **FF**30, 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

SR. CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal